



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA (2021-2022)

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UAA-LOPEA-007-2022

REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE TODAS LAS CAFETERÍAS/CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR UNIVERSITARIO /
PRELIMINARES, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.

PRIMERA ETAPA

ACTA DE FALLO DE PROPUESTAS TÉCNICAS

En la Sala de Licitaciones del Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags., siendo las 10:05 Hrs. del día 28 de julio de 2022, se da lectura al fallo emitido por el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, después de realizar una revisión minuciosa del contenido de los documentos de las propuestas aceptadas en la apertura técnica celebrada el día 26 de julio del presente.

Se informa a los presentes que conforme a lo establecido en la Convocatoria, los asistentes a este evento es de información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639, además se informa que se realizará la "Transmisión de los procedimientos", conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. La Publicación se realizará a través de <http://conferencias.uaa.mx/>

En este acto público se encuentran presentes los representantes de los licitantes y las personalidades que dan fe a este acto asentándose su nombre y rubrica al calce de la presente.

REVISION, EVALUACIÓN Y FALLO DE PROPUESTAS TÉCNICAS

En apego a al artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipio, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, realizo la revisión detallada o cualitativa en los documentos de las propuestas aceptadas en la apertura técnica y emite el siguiente **DICTAMEN DE DESECHAMIENTO** a:

1.I.C. ROBERTO SILVA ARJON

FUNDAMENTOS: En la Fracción III inciso c) del Artículo 43 de la L.O.P.S.R.E.A.M., los Artículos 66, 80, 112 y 113 del Reglamento de la L.O.P.S.R.E.A.M. Y lo indicado en el numeral 8 y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY respectivamente) de las bases de la presente licitación.

CAUSAS QUE LO MOTIVAN: En la revisión detallada de la propuesta técnica se detectó que el salario mínimo de la mano de obra utilizado en la tabla de análisis para determinar el Porcentaje de Prestaciones de Seguridad Social, en las siguientes categorías: **carpintero de obra negra, oficial, chofer de camión, chofer de camioneta de carga, electricista, oficial, fierro obra negra (albañil, oficial), operador de equipo pesado, operador de motoconformadora, peón, soldador, oficial y topógrafo (albañil, oficial)**, no corresponden a los salarios autorizado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para la Zona correspondiente al Estado de Aguascalientes y por el Comité Interinstitucional de Obra Pública del Estado de Aguascalientes, tal y como se puede observar en la hoja con número de folio **174** de su propuesta.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior se determina desechar su propuesta debido a que afecta la documentación técnica e incide en la totalidad de la propuesta económica.

2.ING. JOSÉ ARTURO MACÍAS ÁVILA

FUNDAMENTOS: Inciso a) Fracción Primera del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación) y en y en las indicaciones del inciso a), b) e i) del Apartado 12 de las Bases de esta licitación (**DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)**). Además de lo indicado en el Apartado 8 (**DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY)**), 8.2. (**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**) del Documento 1t, (**Acreditación de la personalidad de "EL LICITANTE"**, constancia de asistencia a la visita al sitio de los trabajos, copia de la minuta de la o las juntas aclaratorias, datos de "EL LICITANTE", acreditación de la personalidad de "EL LICITANTE" y recibo de pago de bases), específicamente en el índice **1.10.3.** (La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social legible, positiva y vigente a la fecha de recepción de propuestas de acuerdo al artículo 32-D del C.F.F. emitido por el IMSS) del Documento 1T de las bases de la presente licitación y lo indicado el punto 12 del Acta de la Junta de Aclaración de Dudas donde indica la siguiente: *De acuerdo a lo establecido en las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social publicadas el día 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el licitante participante en la licitación deberá Presentar en Documento 1T la "OPINION POSITIVA" actualizada del cumplimiento de*

Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, dicha Opinión deberá estar actualizada y corresponder como mínimo a la fecha de la presentación de propuestas (26 de julio del 2022). El supuesto de que la Opinión no sea Positiva será motivo de desechamiento de la propuesta.

CAUSAS QUE LO MOTIVAN: No se acepta su propuesta por presentar la Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social en la cual se detecta que tiene Registro(s) Patronal (es) vigente y no tiene registrado trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, tal y como se puede constatar en la hoja de folio **No. 53** de su propuesta.

Además de la revisión detallada se pudo constatar que la Carta de Arrendamiento presentada en su propuesta, hace referencia a una Convocante, empresa licitante y obra licitada diferente a la de la presente licitación, tal y como se puede constatar en la hoja de folio **No. 210**.

3.CONSTRUCTORA GATICA COSSIO, S.A. DE C.V.

FUNDAMENTOS: Inciso a) Fracción Primera del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación), lo indicado en el Apartado 8 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY), y en las indicaciones del inciso a) y b)) del Apartado 12 de las Bases de esta licitación (DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 39, Fracc. VI de LA LEY).

CAUSAS QUE LO MOTIVAN: Por **NO PRESENTAR** en el Documento 2t numeral 2.1 (Relación del personal técnico que será responsable de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, distintos al "EL RESIDENTE", identificados con los cargos que ocuparán, enumerar certificados de estudios obtenidos, número de cedula de estudios profesionales, el cual deberá coincidir con el personal propuesto y cobrado dentro de los indirectos de oficina central y/o de obra.), en su lugar presenta únicamente los datos del residente propuesto, tal y como se puede constatar en la hoja con número de folio **000143** de su propuesta.

4.EDIFICACIONES Y PROYECTOS MARQUE, S.A. DE C.V. A. EN P. I.C. JORGE ARMANDO QUEZADA SOTELO

FUNDAMENTOS: En la Fracción III inciso c) del Artículo 43 de la L.O.P.S.R.E.A.M., los Artículos 66, 80, 112 y 113 del Reglamento de la L.O.P.S.R.E.A.M. Y lo indicado en el numeral 8 y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY respectivamente) de las bases de la presente licitación.

CAUSAS QUE LO MOTIVAN: En la revisión detallada de la propuesta técnica se detectó que el salario mínimo de la mano de obra utilizado en la tabla de análisis para determinar el Porcentaje de Prestaciones de Seguridad Social, en las siguientes categorías: **peón, carpintero para cimbra, fierro, soldador, pintor, electricista en baja tensión, oficial instalador, topógrafo, operador de maquinaria pesada, operador de maquinaria motoconformadora, chofer de operador de vehículos con grua, operador de equipo menor y mediano y chofer de camión de volteo**, no corresponden a los salarios autorizados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para la Zona correspondiente al Estado de Aguascalientes y por el Comité Interinstitucional de Obra Pública del Estado de Aguascalientes, tal y como se puede observar en la hoja con número de folio **174** de su propuesta.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior se determina desechar su propuesta debido a que afecta la documentación técnica e incide en la totalidad de la propuesta económica.

5.PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES MIJVA, S.A. DE C.V.

FUNDAMENTOS: En la Fracción III inciso c) del Artículo 43 de la L.O.P.S.R.E.A.M., los Artículos 66, 80, 112 y 113 del Reglamento de la L.O.P.S.R.E.A.M. Y lo indicado en el numeral 8 y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY respectivamente) de las bases de la presente licitación.

CAUSAS QUE LO MOTIVAN: En la revisión detallada de la propuesta técnica se detectó que el salario mínimo de la mano de obra propuesto en la tabla de análisis para determinar el Porcentaje de Prestaciones de Seguridad Social, es de **\$ 172.87 (Ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.)** el utilizado para todas las categorías, debiendo ser lo correcto los salarios autorizados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para la Zona correspondiente al Estado de Aguascalientes y por el Comité Interinstitucional de Obra Pública del Estado de Aguascalientes, tal y como se puede observar en la hoja con número de folio **164** de su propuesta.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior se determina desechar su propuesta debido a que afecta la documentación técnica e incide en la totalidad de la propuesta económica.

6.GCVICA, S.A. DE C.V. EN P. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JE DE LA PEÑA EN AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

FUNDAMENTOS: Una vez hecha la revisión minuciosa de su Propuesta Técnicas, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo estipulado en el numeral XVI del Art. 37, el Art. 38, Fracc. XV de la Ley, el Inciso a) Fracción Primera del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación), el numeral K de la presente convocatoria, y en las indicaciones realizadas en el inciso a) del Numeral 12 de las Bases de esta licitación (**Desechamiento de Propuestas**). Y lo indicado en el Apartado 8 (**DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS**



PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY), 8.2. (DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA) específicamente el inciso a) del numeral 2.2 (Relación de contratos de trabajos similares en complejidad, magnitud y monto a las que se licitan celebrados por "EL LICITANTE") del Documento 2T (**Comprobación de Capacidad Técnica y Experiencia de la Empresa y/o Personal Técnico responsable de la ejecución de los trabajos y Comprobación de la Capacidad Financiera de la Empresa.**)

2.1...

2.2 Relación de contratos de trabajos similares en complejidad, magnitud y monto a las que se licitan celebrados por "EL LICITANTE" con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como con los particulares con la siguiente información (FORMATO 2.2):

Número de Contrato:	Nombre o razón social del contratante con nombre y teléfono del contacto:	Nombre y descripción de la obra:	Montos ejercido con el I.V.A. incluido:	Periodo de ejecución, con fecha de inicio y terminación, incluyendo convenios modificatorios en tiempo:
---------------------	---	----------------------------------	---	---

- a) El Interesado deberá anexar para su comprobación COPIA DE LOS CONTRATOS REALIZADOS, ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN PROPORCIONADA ES CIERTA En el caso de comprobar la experiencia y capacidad técnica con obras particulares deberá demostrar fehacientemente haberlas ejecutado, anexando aparte del contrato u orden de trabajo, la documentación fiscal que lo acredite (facturas, SIROC correspondiente, etc.) apercibido que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" compruebe que alguna parte de la información señalada es falsa, o en caso de presentar obras que no sean similares en complejidad, magnitud y monto no se tomarán en cuenta para dar cumplimiento a lo aquí establecido, procediendo a desechar la propuesta.
- b) En este mismo apartado deberá integrar el currículo del "LICITANTE" (Art. 62, fracc. VII y 69, fracc. III del REGLAMENTO).

CAUSAS QUE LO MOTIVAN: Por **NO ACREDITAR EL ASOCIADO** con la documentación comprobatoria presentada en el numeral 2.2 incisos a) y b) del **DOCUMENTO 2t**, la experiencia en obras similares en complejidad y magnitud, lo anterior debido a que la Relación de contratos de trabajos similares en complejidad, magnitud y monto, así como la copia de los contratos formalizados corresponden a una Persona Física distinta (**Ing. Tereso Javier de la Peña Castillo**) a la que participa como asociado en la presente licitación, tal y como se puede constar en las hojas con números de **Folio del 186 al 202 de su propuesta.**

7. INFRAESTRUCTURA HIDROCALIDA CARRETERA, S.A. DE C.V. A. EN P. CORPORATIVO CONTRUYE, S.A. DE C.V.

FUNDAMENTOS: Una vez hecha la revisión minuciosa de su Propuesta Técnicas, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo estipulado en el Inciso a) Fracción Primera del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación), la Sección Segunda y Tercera del Reglamento de la Ley (Artículo 80), y en la indicación realizada en el inciso a) del Numeral 12 de las Bases de esta licitación (**Desechamiento de Propuestas**). Y lo indicado en el Apartado 8 (**DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY), 8.2. (DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA)** específicamente el Documento 5t (**Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Art. 62, fracc. IV del REGLAMENTO)**), Incluir aquí el Análisis del factor de salario real el cuál se desglosará de la siguiente manera:

Análisis del factor de salario integrado, por categoría, de acuerdo al Capítulo III Días de descanso, de la Ley Federal del Trabajo, **por periodo de ejecución de los trabajos indicado en la convocatoria** (Art. 66, fracc. I y II del REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS).

Las cantidades de jornales de las diferentes categorías de la tabla de prestaciones de seguridad social a las que se refiere este numeral, deberá coincidir con los jornales del **Listado de mano de obra, Documento 4t** y del **Documento 2.3e Explosión General de Insumos**, dentro de la propuesta económica. De no cumplir con esta condición será motivo de desechamiento de la propuesta aun cuando el fallo técnico haya sido en el sentido de **Aceptación de la Propuesta.**

CAUSAS QUE LO MOTIVAN: Del análisis detallado de su propuesta se detectó que el listado de mano de obra presentada en **DOCUMENTO 4t** con número de **Folio 425** de su propuesta, no corresponden algunas cantidades de jornales de las categorías de la mano de obra, con las utilizadas para el cálculo del porcentaje de prestaciones de seguridad social del **DOCUMENTO 5t** con número de **Folio 443**, específicamente en el listado de mano de obra la categoría del **PEÓN** indica **212.09858 jornales**, mismo que no coincide con la cantidad de jornales considerados en la tabla de cálculo de porcentaje de prestaciones sociales siendo este de **226.45 jornales.**

En apego a los Artículos 42 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Área de Licitaciones de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, realizó la revisión detallada o cualitativa en los documentos de las propuestas aceptadas y emite **FALLO TÉCNICO POSITIVO a:**

1. DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.
2. SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V.
3. OLDA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
4. ING. CARLOS EDUARDO MACIAS CHAIREZ
5. SERVICIOS PROFESIONALES GAAL, S.A DE C.V.



- 6.ARQ. JOSE JESÚS RIVAS TORRES
- 7.EXITO Y MENTE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- 8.JOSMAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

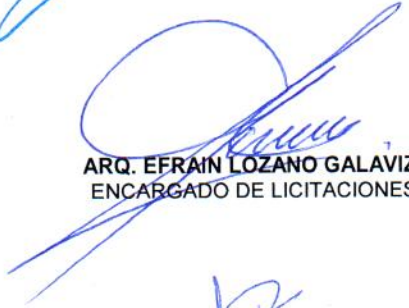
No habiendo más por manifestar se da cierre a la presente siendo las 10:15 Hrs. del día de su inicio.

INTERVIENEN POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES:


LIC. MARIA DÍAZ RODRIGUEZ
 REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO


ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZÁLEZ
 REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA


L.A.F. BRAULIO ENRIQUE MURO MACÍAS
 REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO


ARQ. EFRAÍN LOZANO GALAVIZ
 ENCARGADO DE LICITACIONES


ING. FELIPE DE JESÚS GONZALEZ GUTIÉRREZ
 REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES
 DE AGUASCALIENTES


MEAP. MARÍA DEL REFUGIO RUIZ BARBA
 REPRESENTANTE DEL DPTO. DE PROYECTOS
 INSTITUCIONALES DE LA DGPD

INTERVIENEN POR LOS LICITANTES:

1.ING. JOSÉ ARTURO MACÍAS ÁVILA



2.GCVICA, S.A. DE C.V. EN P. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JE DE LA PEÑA EN AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.



3.ARQ. JOSE JESÚS RIVAS TORRES

4.DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.



=====FIN DE TEXTO=====



